



**RASTREO GENERAL DE EMISIONES DE IMÁGENES Y
MENSAJES CON CONTENIDO SEXUAL EXPLÍCITO EN HORARIO
DE PROTECCIÓN DE MENORES MEDIANTE LA RED DE LA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**

IE-AC 09/38
Servicio de Análisis
Consejo Audiovisual de Andalucía
8/10/2009



1. ANTECEDENTES

El Servicio de Análisis del Consejo Audiovisual de Andalucía realiza, desde septiembre de 2008, rastreos periódicos de las señales que pueden captarse mediante la red de la Consejería de Presidencia. Estos rastreos, o barridos, facilitan la localización rápida de operadores que puedan, eventualmente, estar emitiendo contenidos que contravengan la normativa, además de permitir la obtención en poco tiempo de un panorama general de los operadores locales andaluces, y significan, por tanto, un complemento de gran interés para la red propia de seguimiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, mucho más potente pero sujeta a diversas limitaciones técnicas que impiden la realización de barridos rápidos.

2. OBJETIVOS Y METODOLOGÍA

El rastreo cuyos resultados se exponen en este informe se ha realizado los días 30 de septiembre, y 1, 2, 6 y 7 de octubre de 2009, entre las 8:30 y las 14 horas, habiéndose analizado las 144 señales con contenido de las 454 frecuencias de televisión local disponibles en los 13 centros de captación de la red de Presidencia. Los centros de Córdoba y de Vera (Almería) no se encontraban operativos en el momento del barrido.

El objetivo del rastreo es analizar durante aproximadamente cinco minutos cada señal válida de modo que pueda procederse a la descripción de la emisión y a la especificación de si en la misma aparecen los siguientes elementos:

1. Pornografía
2. Imágenes eróticas
3. Chat de contactos (con o sin lenguaje sexual explícito)
4. Videncia
5. Pantalla dividida
6. Número de tarificación especial 803.

3. RESULTADOS

Tabla 1: Valores absolutos (nº de señales)

CENTRO	PORNOGRAFÍA O EROTISMO		CHAT DE CONTACTOS		CHAT LENGUAJE EXPLÍCITO		VIDENCIA		PANTALLA DIVIDIDA		803	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
ALGECIRAS	0	8	1	7	0	1	1	7	1	7	0	8
ALMERÍA	0	18	3	15	0	3	10	8	4	14	0	18
CÁDIZ	0	23	4	19	0	4	3	20	3	20	0	23
EL EJIDO	0	7	2	5	0	2	2	5	2	5	0	7
GRANADA	0	18	6	12	0	6	5	13	6	12	0	18
HUELVA	0	11	2	9	0	2	2	9	2	9	0	11
JAÉN	0	9	3	6	0	3	4	5	3	6	0	9
MÁLAGA	0	20	3	17	0	3	7	13	3	17	0	20
MARBELLA	0	8	1	7	0	1	0	8	0	8	0	8
SEVILLA	0	22	5	17	0	5	9	13	5	17	0	22
TOTAL	0	144	30	114	0	30	43	101	29	115	0	144

Tabla 2: Valores relativos (nº de señales)

CENTRO	PORNOGRAFÍA O EROTISMO		CHAT DE CONTACTOS		CHAT LENGUAJE EXPLÍCITO		VIDENCIA		PANTALLA DIVIDIDA		803	
	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO	SÍ	NO
ALGECIRAS	0%	100%	12,5%	87,5%	0%	100%	12,5%	87,5%	12,5%	87,5%	0%	100%
ALMERÍA	0%	100%	16,7%	83,3%	0%	100%	55,6%	44,4%	22,2%	77,8%	0%	100%
CÁDIZ	0%	100%	17,4%	82,6%	0%	100%	13,0%	87,0%	13,0%	87,0%	0%	100%
EL EJIDO	0%	100%	28,6%	71,4%	0%	100%	28,6%	71,4%	28,6%	71,4%	0%	100%
GRANADA	0%	100%	33,3%	66,7%	0%	100%	27,8%	72,2%	33,3%	66,7%	0%	100%
HUELVA	0%	100%	18,2%	81,8%	0%	100%	18,2%	81,8%	18,2%	81,8%	0%	100%
JAÉN	0%	100%	33,3%	66,7%	0%	100%	44,4%	55,6%	33,3%	66,7%	0%	100%
MÁLAGA	0%	100%	15,0%	85,0%	0%	100%	35,0%	65,0%	15,0%	85,0%	0%	100%
MARBELLA	0%	100%	12,5%	87,5%	0%	100%	0,0%	100%	0,0%	100%	0%	100%
SEVILLA	0%	100%	22,7%	77,3%	0%	100%	40,9%	59,1%	22,7%	77,3%	0%	100%
TOTAL	0%	100%	20,8%	79,2%	0%	100%	29,9%	70,1%	20,1%	79,9%	0%	100%

4. CONCLUSIONES

- En el rastreo **no se ha hallado ninguna emisión que contuviera imágenes eróticas o pornográficas, mensajes de chat con lenguaje sexual explícito o números de tarificación especial 803.**
- 30 de las señales analizadas (21% del total) contienen emisiones de chat de contactos, aunque sin lenguaje explícito.
- 43 de las señales analizadas (30% del total) contienen emisiones de videncia.
- 29 de las emisiones analizadas (20% del total) consisten en pantallas divididas con diversos contenidos, normalmente videncia con chat de contactos y faldones o columnas de publicidad de servicios por teléfono.

Fernando Contreras Ibáñez, secretario general del Consejo Audiovisual de Andalucía,

CERTIFICO:

Que en el Pleno celebrado el día 22 de octubre de 2009, en relación con el **punto 5.3.** "*Presentación de informe, debate y adopción de decisiones, si procede, sobre rastreo general de emisiones de imágenes y mensajes con contenido sexual explícito en horario de protección de menores*" del Orden del Día, se han emitido los votos particulares/explicaciones de voto siguientes;

"VOTO PARTICULAR DE LOS CONSEJEROS DON CARLOS DEL BARCO, DOÑA CARMEN ELÍAS Y DON JOSÉ MARÍA ARENZANA A LA DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL RASTREO GENERAL DE EMISIONES DE IMÁGENES Y MENSAJES CON CONTENIDO SEXUAL EXPLÍCITO EN HORARIO DE PROTECCIÓN DE MENORES.

Estos Consejeros no apoyan la divulgación de unos datos que consideran parciales, irreales y carentes de la credibilidad suficiente como para ser difundidos por la máxima autoridad audiovisual de Andalucía.

Según se recoge en la información sobre la metodología utilizada, el rastreo se ha realizado entre las 8.30 y las 14 horas, pero sólo se ha analizado cada señal durante 5 minutos. Pudiera ser por tanto que tras los 5 minutos visionados o con anterioridad a ellos, se estuviera emitiendo por el mismo canal imágenes o mensajes con contenido sexual explícito.

Es más, la mayoría de los expedientes sancionadores que el CAA ha abierto por emisión de contenidos no apropiados, ha sido por emisiones limítrofes con la hora de exclusión, las 6 de la mañana, una banda horaria que ahora, curiosamente, se desprecia absolutamente.

Tampoco se realiza rastreo alguno con posterioridad a las 14 horas, olvidando que el horario de protección termina a las 22 horas, es decir despreciando 8 horas de emisiones en horario protegido.

Y todo ello, con la certeza que tienen estos Consejeros de que, al menos en la zona de captación a la que ellos tienen acceso, Sevilla capital, siguen detectándose emisiones de mensajes con contenido sexual explícito.

Por último, pero no menos importante, estos Consejeros se oponen a la utilización de la red de captación de señales de la Consejería de Presidencia porque consideran que, además de no proporcionar la credibilidad necesaria como ha quedado expuesto con anterioridad, y al carecer de Convenio de colaboración para ello, pudiera entenderse como una merma en la necesaria independencia del Consejo Audiovisual de Andalucía."

Lo que certifico, a los efectos oportunos, en Sevilla a 23 de octubre de 2009.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Fernando Contreras Ibáñez.

